Ministerio Público
República del Paraguay

Nilda

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4564 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "READECUACIÓN Y MODIFICACIÓN EDILICIA EN EL DATA CENTER SECUNDARIO - CDE" DEL MINISTERIO PÚBLICO.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2010

VISTO: El Memorando n.° 1968/2010 de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y el acta de Apertura y Declaración Desierta, para la Contratación Directa "Readecuación y modificación edilicia en el Data Center Secundario - CDE" del Ministerio Público, y ;----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30, Declaración de Licitación Desierta, expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*----------

Asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Anexo 1 - Instrucciones para los Oferentes y Datos del Procedimiento de Contratación, en el artículo 19 expresa que: "*...La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*----------

Así también, el acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de noviembre de 2010, declara desierto el Procedimiento de Contratación Directa "Readecuación y modificación edilicia en el Data Center Secundario - CDE" para el Ministerio Público, por no contar con ofertas, conforme lo establece en el artículo 30 – Declaración de Licitación Desierta inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna;...*".----------

Atento, al Dictamen n.° 423/2010 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

Igualmente llevados a cabo los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, por lo que corresponde disponer en ese sentido.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,----------

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el llamado Contratación Directa **"Readecuación y modificación Edilicia en el Data Center Secundario - CDE"**, por no contar con oferentes y en base a lo establecido en el artículo 30 - Declaración de Licitación Desierta inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*...que no se hubiera presentado oferta alguna;...*".----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Rubén Cazalia Amarilla
Fiscal General del Estado